

**Sobre el punto 2 del orden del día:**

**Evaluación del CSA: hoja de ruta e informe sobre la consulta**

El CSM agradece la forma en la que se ha llevado a cabo el proceso sobre la evaluación en las reuniones de junio y julio y desea dar las gracias en particular a Egipto e Islandia por haber cofacilitado este proceso.

Por lo que respecta al informe revisado de la consulta en el que se intentan resumir las conclusiones de los debates de la semana pasada y que se divulgó hace dos días, nos gustaría hacer algunos comentarios importantes. Sin embargo, debido al poco tiempo transcurrido desde que se hizo circular este documento, no hemos tenido la oportunidad de analizarlo al completo junto con sus anexos en su versión revisada. No hemos podido traducir las catorce páginas a otros idiomas, ni seguir un proceso de consulta con los órganos rectores del MSC. Por lo tanto, en esta fase nuestros comentarios solo pueden tener un carácter preliminar. Dentro de algunas semanas, el MSC aportará comentarios más exhaustivos sobre estos documentos.

Las sugerencias y observaciones principales que nos gustaría ofrecer en este momento son las siguientes:

- 1) **Todas las decisiones importantes del CSA en respuesta a la evaluación del CSA deben contar con la aprobación de la Plenaria del CSA.** Este principio se reafirmó en repetidas ocasiones durante las reuniones de evaluación, así como el viernes pasado. Lo que significa es que las respuestas a las recomendaciones con carga política deberán aprobarse durante el CSA 44, en el marco de la sesión sobre el informe de consulta, o bien durante en el CSA 45, como parte del plan de acción.

Este principio fue reconocido en el borrador del cuadro de decisiones que se presentó en esta reunión, pero no se ha articulado plenamente a lo largo del documento. Es una tarea pendiente que habrá que llevar a cabo. Implica efectuar cambios de especial importancia en el Anexo 2 del documento.

Creemos firmemente que **la Plenaria, y no la Mesa, debería tomar las decisiones sobre las respuestas con carga política que afecten al CSA en su conjunto.** Se incluirían aquí las respuestas sobre la composición del Grupo Asesor (recomendación 4), las funciones de los miembros (recomendación 7), las funciones de la Presidencia (recomendación 8), las funciones de la Secretaría (recomendación 9) y la respuesta sobre la función de monitoreo (recomendación 10), así como la respuesta sobre el Comité Directivo del GANESAN (recomendación 14). La Mesa puede elaborar una propuesta para la adopción de estas decisiones en el marco del plan de acción, pero no debería tomar la decisión definitiva al respecto.

**Las únicas recomendaciones sobre las que la Mesa debería elaborar y aplicar una respuesta por su cuenta** son, a nuestro juicio, la recomendación de carácter más operativa sobre las comunicaciones (recomendación 11), la difusión de los informes del GANESAN (recomendación 12) y las actualizaciones sobre la labor del GANESAN y el trabajo de la Mesa y el Grupo Asesor (recomendación 13).

- 2) Existe una contradicción entre el párrafo d) del borrador del cuadro de decisiones y la hoja de ruta. El borrador del cuadro de decisiones señala que la decisión sobre la nueva composición del Grupo Asesor debería tomarse de aquí a marzo de 2018, después de haber debatido la recomendación 4. Sin embargo, estos debates aparecen programados en la hoja de ruta para el periodo entre febrero y mayo de 2018.

En cualquier caso, como la respuesta a la recomendación 4 solamente se debatirá de forma preliminar en el CSA 44 y deberá aprobarla la Plenaria del CSA 45, resulta muy difícil dotar ya de un mandato y un calendario a la Mesa para tomar una decisión sobre este asunto. ¿Qué ocurrirá si el resultado de los debates normativos sobre la recomendación 4 fuese que se debería incrementar el número de miembros del Grupo Asesor, lo que obligaría a modificar el reglamento y los procedimientos del CSA? Es una posibilidad bastante realista.

En ese sentido, el párrafo d) del borrador del cuadro de decisiones no debería mencionar ninguna fecha específica para que la Mesa tome una decisión. **Nuestra propuesta es que el cuadro de decisiones debería ampliar de forma excepcional el mandato del Grupo Asesor actual, sin marcar una fecha específica, y solicitar a la Mesa que adopte una decisión sobre el nuevo Grupo Asesor tras tener los resultados de la respuesta a la recomendación 4.**

- 3) Si nos fijamos a día de hoy en la columna del informe de consulta y en el borrador de la hoja de ruta que designa el órgano de ejecución para esta acción, veremos un **número abrumador de tareas para la Mesa del CSA y el Grupo Asesor**. Reconocemos que ese fue el acuerdo general alcanzado durante la reunión del viernes pasado, pero, tras echarle un nuevo vistazo al cuadro completo de tareas del informe de consulta y la hoja de ruta, sobre todo en el caso de la Mesa del CSA, parece evidente que se estará sobrecargando de trabajo a la Mesa durante el periodo entre sesiones de 2018. Sería buena idea **calcular el número de reuniones que podrían hacer falta y después replantearse esta decisión.**

- 4) Los párrafos 26 y 28 del informe de consulta deben revisarse a fondo. En ningún momento se acordó, como afirma el párrafo 26, que la Mesa del CSA y el Grupo Asesor asumirían cuestiones como por ejemplo la “Determinación del programa del CSA y recursos, monitoreo y rendición de cuentas”, donde se incluyen tareas de los GTCA sobre el PTPA y sobre Monitoreo. Además, la última frase del párrafo 28 no queda clara, puesto que hace referencia a un «GTCA multifuncional» que no se había mencionado hasta el momento. Nuestra idea sobre el resultado del viernes pasado a este respecto aparece mucho mejor reflejada en el cuadro que sigue al párrafo 29. **La entradilla de este cuadro y los párrafos 26 y 28 deberían ajustarse a las acciones que se deben emprender tal y como aparecen reflejadas en el cuadro.**

- 5) Por último, por lo que respecta a la **formulación sobre las salvaguardias sólidas para evitar los conflictos de intereses** (párrafo 18i y acción A3.1), sugeriríamos ajustarla ligeramente: «*La estrategia incluirá salvaguardias sólidas para evitar posibles conflictos de intereses, **teniendo en cuenta las***

***directrices y experiencias de FAO y otros organismos de las Naciones Unidas».***